

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 440 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 16 SEP. 2021

VISTOS: El Informe N° 0630-2021-INDECI/6.2 de fecha del 14 de setiembre del 2021, Memorándum N° 353-2021-INDECI/33.0 de fecha 11 de junio del 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 353-2021-INDECI/33.0 de fecha 11 de junio del 2021, el señor Carlos Walter Nacarino Rodríguez, Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, solicita reembolso de viáticos de la planilla N°17-2021, a favor del señor Amílcar Candía Castillo, por el importe de S/ 95.00 (Noventa y cinco con 00/100 Soles), por comisión de servicio realizado en el distrito de Huambo, provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, del día 07 de marzo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Arequipa, con la finalidad de realizar la asistencia técnica en la intervención de Emergencia por el sismo ocurrida en el distrito de Huambo;

Que, mediante El Informe N° 0630-2021-INDECI/6.2 de fecha del 14 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gasto de viáticos efectuados por comisión de servicio a favor del señor Amílcar Candía Castillo, por la suma S/ 95.00 (Noventa y cinco con 00/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos realizado en comisión de servicio a favor del señor Amílcar Candía Castillo, por la suma de S/ 95.00 (Noventa y



cinco con 00/100 Soles), gastos del día 07 de marzo del 2021, en el distrito de Huambo, provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Arequipa, con la finalidad de realizar la asistencia técnica en la intervención de Emergencia por el sismo ocurrida en el distrito de Huambo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Amílcar Candía Castillo, por la suma de S/ 95.00 (Noventa y cinco con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0039 por los gastos efectuados en el distrito de Huambo, provincia de Caylloma, del departamento de Arequipa, del día 07 de marzo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Arequipa, con la finalidad de realizar la asistencia técnica en la intervención de Emergencia por el sismo ocurrida en el distrito de Huambo.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la DDI Arequipa y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

